

CONTRATO Nº 090/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 27/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho de la Presidencia, el **ING. AGR. ALEJANDRO HUNICKEN FRETES**, conforme a la Resolución Nº 626 de fecha 28 de noviembre del 2025, con C.I. Nº 1.975.615, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **SAN NICOLÁS S.R.L.** con RUC Nº 80027196-3, domiciliada en la calle Río de la Plata 498, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 480-979 / (0971) 165-290 y correo administracion@sannicolassrl.com, representada para este acto por **VIVIAN AURORA RIZZI AGÜERO**, con C.I. Nº 4.511.651, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 27/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 468.636.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 27/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 592** de fecha 20 de noviembre del 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
7	Afidopyropen Sustancia Estandar	Miligramos	50	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	140.000	7.000.000
9	Ametrina Patron Primario	Miligramos	250	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	8.200	2.050.000

10	Amicarbazone Sustancia Estandar	Miligramos	10	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	800.000	8.000.000
11	Aminocilopiraclor Sal Potasica Sustancia Patron	Miligramos	25	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	206.000	5.150.000
19	Benzovindiflupir Sustancia Estandar	Miligramos	25	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	170.000	4.250.000
20	Beta Ciflutrina Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	11.000	2.750.000
28	Carbaril Sustancia Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	9.000	2.250.000
29	Material de Referencia para Carbendazim	Miligramos	250	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	9.000	2.250.000
35	Ciantraniliprole Sustancia Estandar	Miligramos	25	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	120.000	3.000.000
36	Cicloxidim Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	20.000	2.000.000
37	CYHALODIAMIDE Sustancia Estandar	Miligramos	10	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	660.000	6.600.000
45	Clomazone Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	27.300	2.730.000
46	Clopivalid sustancia estandar	Miligramos	250	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	8.000	2.000.000
47	Cloquintocet Mexil Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	19.000	1.900.000
48	Cloransulam Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	60.000	6.000.000
49	Clorantraniliprole Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	33.000	3.300.000
54	Clorpirifos Metil Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	8.800	2.200.000
71	Diquat Sustancia Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	20.000	5.000.000
213	Manganeso Sustancia Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Supelco	EEUU	4.800	1.200.000
214	Solucion standar de cobre	Miligramos	250	FRASCO	Supelco	EEUU	4.800	1.200.000
215	Cobalto p/espectrofometria de Absorcion Atomica	Miligramos	250	FRASCO	Supelco	EEUU	4.800	1.200.000
218	Niquel Sustancia Patron	Miligramos	250	FRASCO	Supelco	EEUU	4.800	1.200.000
219	Fosforo Sustancia Patron	Miligramos	250	FRASCO	Supelco	EEUU	4.800	1.200.000
221	Zinc Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Supelco	EEUU	4.800	1.200.000
222	Hierro Sustancia Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Supelco	EEUU	4.800	1.200.000
223	Azufre Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Supelco	EEUU	5.500	1.375.000
224	Arsenico Sustancia Patron	Miligramos	125	FRASCO	Supelco	EEUU	15.000	1.875.000

225	Solucion standar de cadmio	Miligramos	125	FRASCO	Supelco	EEUU	15.000	1.875.000
226	Plomo Estandar	Miligramos	125	FRASCO	Supelco	EEUU	15.000	1.875.000
227	Mercurio Sustancia Patron	Miligramos	125	FRASCO	Supelco	EEUU	15.000	1.875.000
258	Tolueno p.a	Litros	50	FRASCO	Lobachemie	India	330.000	16.500.000
260	Acido formico p.a.	Litros	5	FRASCO	Cicarelli	Argentina	540.000	2.700.000
275	Oxido de lantano p.a.	Kilogramos	12	FRASCO	Thermo Scientific	EEUU	6.700.000	80.400.000
276	Cloruro de lantano p.a	Gramos	800	FRASCO	Thermo Scientific	EEUU	20.736	16.588.800
280	Acido salicilico Pro analisis	Kilogramos	5	FRASCO	Biopack	Argentina	600.000	3.000.000
290	Cloruro de bario	Kilogramos	1	FRASCO	Lobachemie	India	650.000	650.000
335	Silicagel	Unidad	5	PAQUETE	Cicarelli	Argentina	1.155.000	5.775.000
361	Columna para HPLC	Unidad	30	UNIDAD	Teknokroma	España	6.600.000	198.000.000
TOTAL GENERAL								409.318.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (GS. 409.318.800) IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados conforme a lo establecido en el detalle contenido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plan de entrega

Lugar de entrega de los bienes: Arsenales c/ Angolas - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.

Fecha Final de entrega de los bienes: Desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, para la entrega de los ítems adjudicados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

La administración del Contrato estará a cargo de la Titular de la Dirección de Laboratorios, la Ing. Jadyi Torales, designada a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del 2025.


SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción
VIVIAN AURORA RIZZI AGÜERO
REPRESENTANTE LEGAL - SAN NICOLÁS S.R.L.
PROVEEDOR


ING. AGR. ALEJANDRO HUNICKEN FRETES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA -
SENAVE
CONTRATANTE